essap ■ GOBIERNO NACIONAL *Paraguay de la gente*

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES ASUNCIÓN" – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO. ID 358.098.-

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Asunción, 12 de agosto de 2019

INTRODUCCIÓN.

El presente informe tiene por objeto la evaluación de la oferta presentada en el marco del procedimiento del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES ASUNCIÓN" – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO. ID 358.098.-**

RÉGIMEN LEGAL

Este informe se sustenta en la disposición del Art. 10, Inc. 9 del Decreto N° 21.909/03, reglamentario de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: ***"Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere***".

En ese sentido, la Gerencia de la UOC se ha abocado a la elaboración del presente informe de las ofertas presentadas en el marco del llamado en cuestión, de acuerdo con lo solicitado en la Carta de Invitación y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay**.

ANTECEDENTES

a) N° de PAC: ID 358098
b) Disponibilidad Presupuestaria: Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el presente ejercicio fiscal.

ACTO DE APERTURA

Por Acta de Recepción y Apertura N° 70 se informa que en fecha 19 de julio de 2019, en la oficina de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación de la ESSAP S.A., sito en José Berges N° 516 c/San José, ha procedido a la apertura de sobre de la oferta, de las siguientes Empresas:

N° de oferta	OFERENTE	CONTRATACION DIRECTA N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES ASUNCIÓN" – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO ID N° 358.098. Guaraníes – IVA incluido.
1	SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A	63.000.000
2	DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION "SAN CRISTOBAL"	59.600.000
3	SANYCER Servicios y Cerámicos S.A.C.I.	65.000.000
4	ABANICO S.A.	66.000.000

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

a) Documentación presentada.

Abg. Rossana Estigarribia L.S.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essapsa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE.

N° de Oferta	OFERENTE	N° de RUC	Formulario de Ofertas	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documento que acredite la identidad del Oferente / Poder del Representante	DDJJ Art 40, Ley 2051/03
1	SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A	80020207-4	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION "SAN CRISTOBAL"	859531-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	SANYCER Servicios y Cerámicos S.A.C.I.	80030944-8	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	ABANICO S.A.	80074958-8	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA SANYCER Servicios y Cerámicos S.A.C.I.

La firma **SANYCER Servicios y Cerámicos S.A.C.I.**, No Cumple con el Formulario de Oferta conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y respaldado por la Resolución N° 2.015/19; además en la Planilla de Precios no ha cotizado el *ítem 2;* ha dejado en blanco, no cumpliendo con lo solicitado en la Carta de Invitación, donde se requiere la cotización de todos los ítems por ser la forma de adjudicación por el total; de esta forma se infiere que el citado oferente presenta una oferta deficiente.

En tal sentido, considerando que el Formulario de Oferta es un documento sustancial, y teniendo en cuenta la presentación en forma incorrecta de dicho formulario impide la comparación de su oferta en igualdad de condiciones con los demás participantes en virtud a los artículos 58° 60°y 61° del Decreto 21.09/03, este último modificado por el Decreto N° 3719/15, se procede al rechazo de la misma.

Por tanto podemos concluir que la oferta de la firma **SANYCER Servicios y Cerámicos S.A.C.I.**, no puede ser beneficiada con la adjudicación del Contrato, ya que su oferta consiste en la denominada oferta deficiente, por lo que con ello se trasgrede claras disposiciones tanto de la Ley 2051/03 (Art. 4° y 20°) como el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (**Art. 58° que establece**: "(….)*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de éste requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación*"; **Art. 60° establece que:** "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado(…)*"*; y* **Art. 61° establece que***: "…1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.)…"*, respectivamente.

INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA ABANICO S.A.

La firma **ABANICO S.A.**, presenta la Planilla de Precios en los *ítems* 1 e *ítems* 2 omitiendo las columnas "Marca y Procedencia", no cumpliendo con lo solicitado en la Carta de Invitación, donde se requiere la consignación de Marca y Procedencia; de esta forma se infiere que el citado oferente presenta una oferta deficiente.

En tal sentido, considerando que el Formulario de Oferta es un documento sustancial, y teniendo en cuenta la presentación en forma incorrecta de dicho formulario (oferta deficiente) impide la comparación de su oferta en igualdad de condiciones con los demás participantes en virtud a los artículos 58° 60°y 61° del Decreto 21.09/03, este último modificado por el Decreto N° 3719/15, se procede al rechazo de la misma.

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essapsa

Por tanto podemos concluir que la oferta de la firma **SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A**, no puede ser beneficiada con la adjudicación del Contrato, ya que su oferta consiste en la denominada oferta deficiente, por lo que con ello se trasgrede claras disposiciones tanto de la Ley 2051/03 (Art. 4° y 20°) como el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (**Art. 58° que establece**: "(….)*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de éste requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación*"; **Art. 60° establece que:** "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado(…)*"; *y* **Art. 61° establece que**: "*...1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*)…", respectivamente.

INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A

La firma **SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A.**, presenta la Planilla de Precios en los *ítem* 1 e *ítem* 2 dejando las columnas "Marca y Procedencia" en blanco, no cumpliendo con lo solicitado en la Carta de Invitación, donde se requiere la consignación de Marca y Procedencia; de esta forma se infiere que el citado oferente presenta una oferta deficiente.

En tal sentido, considerando que el Formulario de Oferta es un documento sustancial, y teniendo en cuenta la presentación en forma incorrecta de dicho formulario (oferta deficiente) impide la comparación de su oferta en igualdad de condiciones con los demás participantes en virtud a los artículos 58° 60°y 61° del Decreto 21.09/03, este último modificado por el Decreto N° 3719/15, se procede al rechazo de la misma.

Por tanto podemos concluir que la oferta de la firma **SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A**, no puede ser beneficiada con la adjudicación del Contrato, ya que su oferta consiste en la denominada oferta deficiente, por lo que con ello se trasgrede claras disposiciones tanto de la Ley 2051/03 (Art. 4° y 20°) como el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (**Art. 58° que establece**: "(….)*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de éste requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación*"; **Art. 60° establece que:** "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado(…)*"; *y* **Art. 61° establece que**: "*...1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*)…", respectivamente.

b) CUADRO DE PRECIOS Y VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

En este apartado exponemos el cuadro de precios y realizamos la verificación aritmética del **PRECIO OFERTADO** por la empresa **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL de BERNARDA GONZALEZ,** del llamado; como así también analizamos la correcta presentación de la Declaración Jurada de la garantía de mantenimiento de la oferta, si fue debidamente extendida con relación a lo exigido en la Carta de Invitación del llamado. *(Art. 61° - Decreto N° 21.909 Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas).* El detalle a continuación:

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essapsa

Ítems del llamado ARENA LAVADA PARA REDES con ID: 358098								
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL de BERNARDA GONZALEZ	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	11111501-001	Arena lavada - con flete incluido	Metros cúbicos	CAMIONADA	500	1.000	39.800	39.800.000
2	11111501-001	Arena lavada - sin flete incluido	Metros cúbicos	CAMIONADA	500	1.000	19.800	19.800.000
							Precio Total	**59.600.000**
Garantía de Mantenimiento de Oferta s/ Carta de Invitación equivale al 5% (CINCO POR CIENTO) del Monto Total de la Oferta								2.980.000
Declaración Jurada Garantía de Mantenimiento de Ofertas - Presentada								10.000.000

DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL de BERNARDA GONZALEZ, cumple con la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

c) DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS.

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de la documentación presentada por el oferente, conforme al Anexo E - "Documentos de la Oferta", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, cuyo resultado se detalla a continuación:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Depósito de Materiales de Construcción "San Cristóbal" de BERNARDA GONZALEZ MORINIGO
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*.	N/A
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
CONSTANCIA SIPE N°	**1557198**

El oferente Depósito de Materiales de Construcción "San Cristóbal" de BERNARDA GONZALEZ MORINIGO de BERNARDA GONZALEZ MORINIGO, ha presentado Constancia SIPE, y las documentaciones figuradas en ellas "Activas" fueron verificadas por el Comité de Evaluación; concluyendo que CUMPLE con todas las condiciones establecidas en el llamado.

- Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el PBC, y con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según el siguiente cuadro:

a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	No se visualizan registros
b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública y Anexo de Personal de la ESSAP.	No se observan datos

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Se informa que las personas vinculadas a la nómina de la empresa *DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL de BERNARDA GONZALEZ* no mantienen vinculación alguna activa en SINARH ni en el Anexo del Personal de la ESSAP, según comunicación interna Ref. C.I. UACP N° 595/2019 de fecha 23/07/2019.

REGISTRO DE INHABILITADOS.

DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL de BERNARDA GONZALEZ con **RUC N° 859531-3**

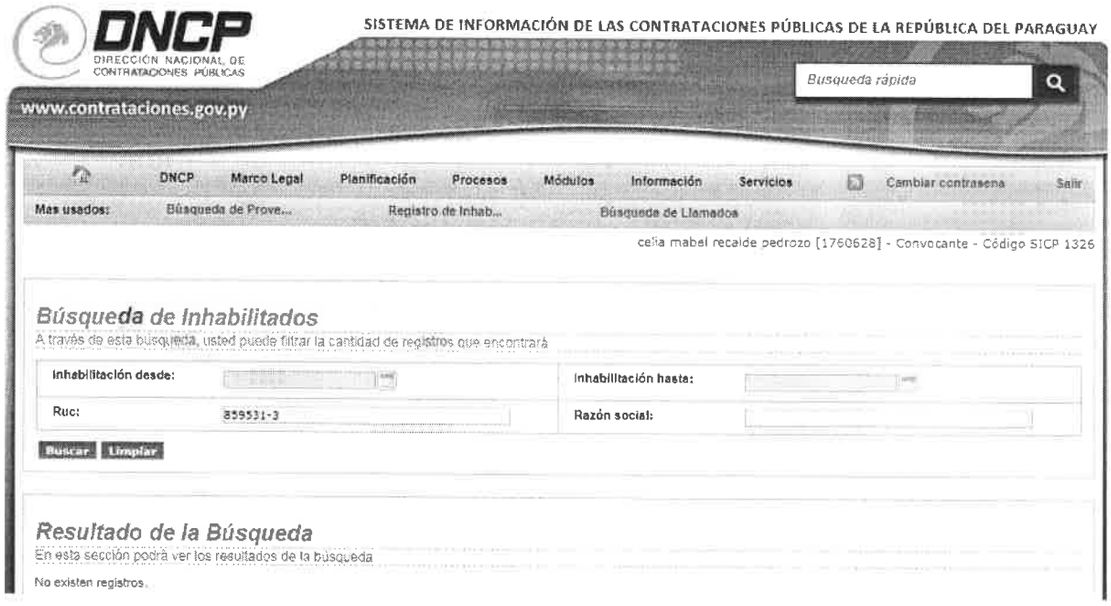

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS - RESOLUCIÓN DNCP N° 411/2018

Que, en virtud del cumplimiento de la **RESOLUCIÓN N° 411/18** *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS";* el Comité de Evaluación procedió conforme lo que dicta la Resolución DNCP N° 411/2018, al oferente **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL de BERNARDA GONZALEZ,** no se ha solicitado el Desglose de precios ofertados debido a que la oferta se encuentra dentro del rango referencial establecido por la Convocante y difundido en el llamado.

Documento **Cumple** el Requisito *DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL de BERNARDA GONZALEZ.*

MARGEN DE PREFERENCIA.

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

Que, no habiendo más de una oferta, NO APLICA.

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essapsa

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON RESPECTO A LOS DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

V. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	Depósito de Materiales de Construcción "San Cristóbal" de BERNARDA GONZALEZ MORINIGO
a) NO APLICA	

VI. Otros documentos.	Depósito de Materiales de Construcción "San Cristóbal" de BERNARDA GONZALEZ MORINIGO
a) **"Declaración de Impacto Ambiental"** expedida por la **Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)** para la extracción y explotación comercial del material (arena lavada de río), la cual deberá estar vigente a la fecha de apertura de sobres de ofertas de esta licitación. En caso que el oferente no sea el extractor y explotador del bien en cuestión, el mismo deberá contar con la autorización de la firma extractora que posea todos los permisos comerciales y ambientales a su favor para la presentación de ofertas por el material en cuestión, en licitaciones públicas.	NO CUMPLE
b) **Listado de un mínimo de 3(tres) clientes** (Instituciones Públicas y/o empresas privadas). Indicando el nombre dela Institución Pública y o/Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	CUMPLE
c) **Presentar nomina indicando cédula de identidad de los socios**, miembros de la dirección, administración y/o sindicatura de los oferentes que sean Personas Jurídicas adjuntando los documentos respaldatorios o reemplazados por la Constancia SIPE siempre que los mismos se hallen es estado "ACTIVO".	CUMPLE
d) Comprobante de pago de **No Adeudar a la Seguridad Social** (IPS), vigente a la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE
e) **Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional**, expedido por Autoridad competente, el cual deberá contener el ID. Correspondiente al llamado de referencia.	N/A

- Se solicita por Nota UE N° 624/2019 de fecha 29/07/2019, a la empresa **Depósito de Materiales de Construcción "San Cristóbal" de BERNARDA GONZALEZ MORINIGO**, remita las siguientes documentaciones.-
  - Remitir la **"Declaración de Impacto Ambiental"** expedida por la **Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)** para la extracción y explotación comercial del material (arena lavada de río), la cual deberá estar vigente a la fecha de apertura de sobres de ofertas de esta licitación. En caso que el oferente no sea el extractor y explotador del bien en cuestión, el mismo deberá contar con la autorización de la firma extractora que posea todos los permisos comerciales y ambientales a su favor para la presentación de ofertas por el material en cuestión, en licitaciones públicas
  - Remitir **Listado de un mínimo de 3(tres) clientes** (Instituciones Públicas y/o empresas privadas). Indicando el nombre dela Institución Pública y o/Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.
  - Comprobante de pago de **No Adeudar a la Seguridad Social** (IPS), vigente a la fecha de apertura de ofertas.

  Se ha recepcionado respuesta en fecha 30/07/2019. Las documentaciones presentadas fueron analizadas por la gerencia afectada.

Por Comunicación Interna N° UMR/116/2019 de fecha 05/08/2019 la Gerencia de Redes Agua Potable – Unidad de Evaluación, eleva el Informe Técnico del presente llamado.

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essapsa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA Nº UMR/116/2019.

A	:	**DIRECCION DE REDES AGUA POTABLE.**
DE	:	**UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE REDES.**
REFERENCIA	:	**CD 11/2019 ARENA LAVADA P/REDES.**
SUB REFERENCIA	:	Informe Técnico de Evaluación de Ofertas
FECHA	:	05/08/2019.

Me dirijo a la Dirección de Redes Agua Potable y por su intermedio a donde corresponda, en relación al proceso CD Nº 11/2019 "ADQUISICION DE ARENA LAVADA PARA REDES"

Al respecto, se cumple en informar que se ha procedido a realizar la evaluación técnicas de las ofertas presentadas en dicho proceso licitatorio conforme al siguiente detalle:

- **DEPOSITO SAN CRISTOBAL:** se ha procedido a analizar las respuestas realizadas por el oferente conforme a las aclaraciones solicitadas con los siguientes resultados:
  - DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL vigente, expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para la extracción y explotación comercial del material arena lavada de río. **(No Cumple)**
  - Listado de un mínimo de 3(tres) clientes. **(Cumple)**
  - Comprobante de No Adeudar a la Seguridad Social **(Cumple)**

  Se considera que el oferente Depósito San Cristobal **No Cumple** con la calificación técnica exigida en el PBC por lo que se recomienda que su oferta no sea aceptada.

A los efectos de proseguir con la elaboración del informe técnico se requiere solicitar aclaraciones y complementación de informaciones de sus ofertas conforme al siguiente detalle:

- **SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A.:**
  - Comprobante de No Adeudar a la Seguridad Social (IPS).

Atentamente.

Ing. Alejandro Amarilla
Jefe de Unidad Mant. de Redes A.P.
ESSAP S.A.

A: Gerencia de Redes.
P/ Su Atención.

Al respecto cabe señalar lo requerido por la Carta de Invitación *"…Declaración de Impacto Ambiental" expedida por la Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para la extracción y explotación comercial del material (arena lavada de río), la cual deberá estar vigente a la fecha de apertura de sobres de ofertas de esta licitación. En caso que el oferente no sea el extractor y explotador del bien en cuestión, el mismo deberá contar con la autorización de la firma extractora que posea todos los permisos comerciales y ambientales a su favor para la presentación de ofertas por el material en cuestión, en licitaciones públicas…"*

Abg. Rosana Estigarribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essapsa

La empresa oferente **Depósito de Materiales de Construcción "San Cristóbal" de BERNARDA GONZALEZ MORINIGO,** presenta copia simple de nota de fecha 10/06/2019 dirigida al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde no se visualiza sello de mesa de entrada, preparada por el Ing. Ftal. Roberto C. Amarilla N. con Registro SEA: - I-95, donde presenta informe de Auditoría Ambiental, realizado para la firma Santísima Trinidad S.R.L. a fin de renovar la Licencia Ambiental y Declaración DGCCARN N° 814/2.017.

Documento: **No Cumple** el Requisito *DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL de BERNARDA GONZALEZ.*

RECOMENDACIÓN

Que, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES ASUNCIÓN" – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO. ID 358.098.-**, convocada por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), ésta UOC, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, observando en todo momento lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente lo establecido en su Art. 4° Principios Generales, Art. 26° Evaluación de las Ofertas, Art. 27° Comité de Evaluación y el Art. 28° Adjudicación; así como lo señalado en los Art. 58° Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, Art. 59° Disconformidades, Errores y Omisiones, Art. 60° Análisis, Art. 61° Método de Evaluación y Art. 63° Criterio de Adjudicación, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, bajo la responsabilidad y con absoluta independencia de criterio para evaluar las ofertas, atribuciones que le son conferidas a esta UOC, en su Art. 10° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; esta UOC, considerando lo expuesto en el presente informe; **CONCLUYE QUE**, las firmas ***SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A*** *con* ***RUC N° 80020207-4; SANYCER Servicios y Cerámicos S.A.C.I.*** *con* ***RUC N° 80030944-8; ABANICO S.A.*** *con* ***RUC N° 80074958-8,*** **no cumplen** con las exigencias de la Carta de Invitación documentos sustanciales y la firma ***DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION "SAN CRISTOBAL"*** *con* ***RUC N° 859531-3*** de conformidad al informe técnico C.I. UMR/116/2019 **no cumple** la capacidad técnica requerida; y estos motivos derivaron al RECHAZO en el presente llamado de sus ofertas (Art. 58° y Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas").

Que, no habiendo más ofertas que evaluar, se trae a colación el **Art. 30° Declaración de la Licitación Desierta** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: Inc. b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*"…

Por todo lo expuesto precedentemente, esta UOC **RECOMIENDA** al Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.) lo siguiente:

1. **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las firmas oferentes ***SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A.*** *con* ***RUC N° 80020207-4; DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION "SAN CRISTOBAL"*** *con* ***RUC N° 859531-3; SANYCER Servicios y Cerámicos S.A.C.I.*** *con* ***RUC N° 80030944-8 y ABANICO S.A.*** *con* ***RUC N° 80074958-8,*** por no ajustarse a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación del presente

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essapsa